



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

1039-312X111

**CC. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTES**

El que suscribe diputado Gerardo García Henestroza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de mi derecho de iniciativa de conformidad con las disposiciones del Artículo 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del Artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y a los Artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Capítulo II del Título Cuarto de la Constitución Política del estado, relativo al Poder Legislativo, señala que los Diputados al Congreso del Estado deberán protestar guardar y hacer guardar la Constitución y las Leyes que de ella emanen, antes de tomar posesión de su encargo; facultando al pleno llamar a los diputados suplentes en los casos previstos en la misma constitución.

Sin embargo; en casos de haber alguna ausencia temporal o definitiva o urgente imprevista durante el periodo de receso en la cual funciona la Diputación Permanente, no está facultada para tomar protesta a suplente ante la ausencia del propietario.

Existen antecedentes jurídicos de cuando el Pleno de la Cámara de Diputados se encuentre en receso, la Comisión Permanente puede tomar protesta a los ciudadanos que están en la fórmula de diputados, es decir, al diputado suplente, cuando la ausencia del propietario sea de manera indefinida o temporal.

Incluso, la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha 26 de diciembre de 2008, dictó sentencia en los precedentes, SUP-JDC-2909/2008 y SUP-JDC-2910/2008 acumulados, en los cuales el tema principal de discusión se centró en la manera y personas que debían cubrir una vacante de diputado federal de representación proporcional, puesto que el propietario le fue autorizada una licencia de manera indefinida.

Ante una primera negativa de la Cámara de Diputados, cuyo argumento basado en el Artículo 78 Constitucional señalaba que la Comisión Permanente no cuenta con las facultades precisas para citar a un ciudadano a rendir protesta de ley, la propia sala Superior ordenó al Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión incluyera la toma de protesta constitucional en la próxima sesión de la Diputación Permanente, apercibido que en caso de incumplimiento se le impondría una de las medidas de apremio previstas en la ley.

Finalmente, la protesta fue tomada ante la Comisión Permanente.

El 3 de abril de este año, el Congreso de Sinaloa tuvo una crisis, ya que para el periodo extraordinario de sesiones que se celebraría para tomar protesta a 18 de sus integrantes, cuyos propietarios habían solicitado licencia para participar en el proceso electoral, el Poder Legislativo dependía de la asistencia de una diputada para que pueda alcanzar el quorum que se necesita para celebrar la sesión.

Podemos tomar las previsiones necesarias para evitar una situación de crisis en el Poder Legislativo de Oaxaca.

Es por lo anterior que se propone el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 65.- Son atribuciones de la Diputación Permanente:

I a III.- ...

IV.- Llamar a los Diputados Suplentes, en caso de fallecimiento del propietario, y tomarles protesta de ley;

V a XI.- ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 30 de agosto de 2016.

ATENTAMENTE

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS.**

DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA